



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO; QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

DE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

En la Villa de San Juan de los Rios, en la Real Audiencia de ella, hoy  
se ha celebrado una Junta de Caballeros de la Real Audiencia, y de  
los señores de la Real Audiencia, y de los señores de la Real Audiencia,  
para que se acuerde lo que se ha de hacer en el presente año  
de 1813, para que se celebre el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, y se trate de lo que se ha de hacer para el bien  
común, y se acuerde lo siguiente:

Se ha visto el soberano Decreto de la Corte de  
Madrid de 10 de Junio último comunicado por el Excmo. Sr. P.  
de la Provincia de Sevilla, por el Excmo. Sr. P. de la Comen-  
dación de San Juan de los Rios, y de los señores de la Real Audiencia,  
y de los señores de la Real Audiencia, y de los señores de la Real Audiencia,  
para que se acuerde lo que se ha de hacer en el presente año  
de 1813, para que se celebre el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, y se trate de lo que se ha de hacer para el bien  
común, y se acuerde lo siguiente:

También se ha visto otro Decreto de la misma  
Corte de Madrid de 10 de Abril último comunicado  
por el Excmo. Sr. P. de la Provincia de Sevilla, y  
por el Excmo. Sr. P. de la Comendación de San Juan de los Rios,  
en el que se manda que en cada  
uno de los ayuntamientos de este Reino se cumpla el efecto  
de los Decretos de 3 de Feb. de 1811, suspendidos por  
aquella Real Cédula por el termino de un año

